



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 004/16

Sucre, 13 de Enero de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de enero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de las Autoridades Originarias de la Centralía Quila Quila, Sacopaya, Potolo, Central Única de Mujeres Trabajadoras Originarias Quechuas "Bartolina Sisa" y otras, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la suspensión de la INSPECCIÓN programada para el día jueves 14 de enero de 2016, a la diferentes comunidades de los AYLLUS de la Centralía de Quila Quila, con la finalidad de verificar las obras y proyectos denunciados como inconclusos y la falta de proyectos, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Abog. Santiago Ticona Yupari, ASESORES LEGALES Y TECNICOS: Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Cristhian Arancibia Quispe, Arq. Marcelo Navas Arnez, TECNICO DE PROTOCOLO I Y AUXILIAR DE PROTOCOLO I: Sr. Gunnar Quecaño, Srta. Elisa Cayo Quispe y los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza y Sr. Miguel Ángel Matienzo; con la finalidad de que viajen a las diferentes comunidades de los Ayllus de la Centralía de Quila Quila, Distrito-8, a realizar INSPECCION sobre los proyectos y obras inconclusas que fueron denunciadas por los representantes de los Ayllus de Quila Quila (la falta de agua para riego, caminos vecinales inconclusos, falta de proyectos, obras mal ejecutadas y paralizadas), que se realizará el día jueves 14 de enero de 2016, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al numeral 15) art 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarías o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 136/16
Inf. PLENO
Fjs. 5
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.





Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 004 /16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios: a los **CONCEJALES**: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Abog. Santiago Ticona Yupari, **ASESORES LEGALES Y TECNICOS**: Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Cristhian Arancibia Quispe, Arq. Marcelo Navas Arnez, **TECNICO DE PROTOCOLO I Y AUXILIAR DE PROTOCOLO I**: Sr. Gunnar Quecaño, Srta. Elisa Cayo Quispe y los **CHOFERES**: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza y Sr. Miguel Angel Matienzo; con la finalidad de que viajen a las diferentes comunidades de los Ayllus de la Centralía de Quila Quila, Distrito-8, a realizar **INSPECCION** sobre los proyectos y obras inconclusas que fueron denunciadas por los representantes de los Ayllus de Quila Quila (la falta de agua para riego, caminos vecinales inconclusos, falta de proyectos, obras mal ejecutadas y paralizadas), que se realizará el día jueves 14 de enero de 2016, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

S.O. 136/16
Inf. PLENO
Fjs. 5
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.